



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

14 DE FEBRERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4308



**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

**REGLAS DE OPERACIÓN:
DEL PROGRAMA
"ENTREGA DE POLLOS COMO
BENEFICIO A LA ECONOMÍA FAMILIAR
DE LOS PARAÍSEÑOS"**

[Handwritten signature]

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

ANTECEDENTES

La necesidad económica y social, en la que se encuentran las familias del Municipio de Paraíso y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del Municipio.

Desafortunadamente la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación, en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate, esta situación requiere, para su erradicación, lección conjunta y simultanea de todos los niveles de Gobierno.

En este contexto, se muestra evidencia para atender las situaciones relacionadas con los derechos humanos, pobreza, salud, empoderamiento y violencia. Así mismo los hogares que son dirigidos por mujeres, presentan características que sugieren una mayor vulnerabilidad, pobreza, escasos recursos y una relación demográfica desfavorable, pues contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo; derivado de esto, ante los diferentes problemas sociales surge la preocupación del Gobierno Municipal 2024-2027 en el cual ha emprendido una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas Paraiseñas. Una de ellas es la de implementar programas de fortalecimiento a la economía familiar de las diferentes comunidades del Municipio de Paraíso, Tabasco.

[Handwritten signature]

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

OBJETIVO GENERAL

Atender las necesidades básicas de las familias paraiseñas, mediante acciones de apoyo social consistentes en la entrega de pollos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Fortalecer el bienestar de las familias paraiseñas a través de la entrega de pollos como apoyo a su economía familiar, esto como obra de buena fe por parte del Ing. Alfonso Jesús Baca Sevilla, presidente del Ayuntamiento de Paraíso.

MARCO LEGAL

El presente instrumento se sustenta en las disposiciones legales siguientes:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos **25** y **27**, fracción **XX**, que establecen la rectoría del Estado en el desarrollo nacional y la regulación del aprovechamiento de los recursos productivos.
- **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco**, artículo **29**, fracción **I**, así como artículo **82**, fracciones **I, III, IV, VII y XII**, que confieren al Ayuntamiento las facultades para planear, organizar y promover el desarrollo económico y social del municipio, así como ejecutar acciones y programas en beneficio de la población.
- **Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Paraíso, Tabasco**, vigente, el cual establece los ejes, objetivos y estrategias orientados al fortalecimiento del desarrollo económico, social y productivo del municipio, promoviendo el apoyo al sector agrícola y el aprovechamiento sustentable de los recursos locales.

JUSTIFICACIÓN

Debido al alza de los precios e inflación en que nos encontramos, así como a la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables de nuestro



**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

Municipio, el Ayuntamiento de Paraíso busca promover el bienestar de sus habitantes a través de los programas sociales que se implementan.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico para nuestro Municipio de Paraíso, en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: "ENTREGA DE POLLOS COMO BENEFICIO A LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LOS PARAÍSEÑOS" DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y en los Artículos 29 fracción III, 30, 31, 47 fracción I, y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2° y 3°. De la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Paraíso, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afecten a las comunidades.

TERCERO: El Artículo 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y



**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley, por lo que se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

“ENTREGA DE POLLOS COMO BENEFICIO A LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LOS PARAÍSEÑOS”

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN I

DE LA DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA “ENTREGA DE POLLOS COMO BENEFICIO A LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LOS PARAÍSEÑOS”.

Artículo 1. Descripción del apoyo.

- I. **Componente del apoyo:** Consiste en la entrega de un pollo por familia, subsidiada por el Ayuntamiento de Paraíso.
- II. **Objetivo principal:** Apoyar a las familias paraiseñas en su economía familiar a través de la entrega de pollos, contribuyendo a su seguridad alimentaria y bienestar cotidiano.
- III. **Periodo de entrega:** Febrero a marzo del 2026, sujeto a disponibilidad presupuestal.

SECCIÓN II

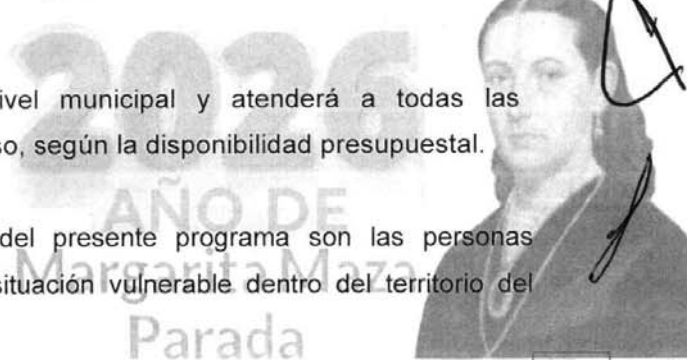
DE LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA.

Artículo 2. Cobertura y ejecución.

El programa tiene cobertura a nivel municipal y atenderá a todas las comunidades del Municipio de Paraíso, según la disponibilidad presupuestal.

Artículo 3. La población objetivo del presente programa son las personas ciudadanas que se encuentran en situación vulnerable dentro del territorio del Municipio de Paraíso, Tabasco.

CALLE GREGORIO MÉNDEZ S/N, COL. CENTRO; PARAÍSO, TAB. C.P.86600





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

**CAPÍTULO II
MECÁNICA DE OPERACIÓN
SECCIÓN I
INCORPORACIÓN DEL BENEFICIARIO.**

Artículo 4. La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo por delegado de la comunidad y que solo es otorgado por única ocasión.

Artículo 5. Selección de beneficiarios.

Los apoyos se otorgarán a personas originarias de las diferentes localidades que integran el Territorio del Municipio de Paraíso.

Artículo 6. Son requisitos que debe de presentar el interesado para beneficiarse del presente apoyo los siguientes:

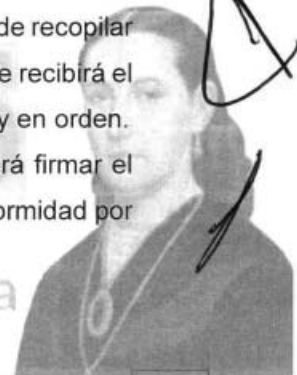
- I. Presentar copia legible de identificación oficial vigente (INE).

**CAPITULO III
MECANISMO DEL PROGRAMA.**

Artículo 7. Para la entrega del apoyo, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- I. **Solicitud de apoyo.** El delegado de la comunidad deberá presentar una solicitud formal (Formato 1) indicando la cantidad de pollos requeridos para que los ciudadanos de su zona puedan beneficiarse del apoyo.
- II. **Recolección de documentación.** El delegado será responsable de recopilar las identificaciones oficiales vigentes (INE) de cada ciudadano que recibirá el apoyo, asegurándose de contar con la documentación completa y en orden.
- III. **Acta de conformidad.** Al concluir la entrega, el delegado deberá firmar el Acta de Entrega del Apoyo (Formato 2) como constancia de conformidad por parte de los beneficiarios.

**Margarita Maza
Parada**



CALLE GREGORIO MÉNDEZ S/N, COL. CENTRO; PARAÍSO, TAB. C.P.86600



**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

Artículo 8. Entrega del programa (entrega de pollos como beneficio a la economía familiar de los paraiseños).

El Ayuntamiento a través de la Dirección de Atención Ciudadana, hará la entrega del apoyo de pollos para los paraiseños a las personas beneficiadas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Regla de Operación.

CAPITULO IV

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Artículo 9. Son derechos de los beneficiarios:

- I. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa.
- II. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del Gobierno Municipal.
- III. Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.
- IV. Recibir de manera oportuna, el apoyo social.

Artículo 10. Son obligaciones de los beneficiarios.

- I. Proveer información veraz y completa.
- II. Participar de forma voluntaria y responsable.
- III. Respetar el proceso de entrega del apoyo.

Artículo 11. Las instancias que intervienen en este componente son:

- I. La Dirección de Atención Ciudadana será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información; así mismo, será responsable de realizar la entrega del apoyo de pollos como beneficio a la economía familiar de los paraiseños a cada beneficiario de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación.
- II. La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoría del presente programa.

Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

SECCIÓN III

DEL COMPONENTE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Artículo 12. Solo se dará por única ocasión el apoyo al beneficiario, dentro de la vigencia del programa.

Artículo 13. Son causas de exclusión de los apoyos del Programa.

- I. Que el beneficiario no cumpla con los requisitos de la presente regla de operación;
- II. Que el beneficiario no sea originario de este Municipio;
- III. Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito; y
- IV. Que las personas hagan mal uso de los recursos que se le entregan de parte del Ayuntamiento Municipal.

Artículo 14. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

Artículo 15. Temporalidad; El programa estará vigente durante el mes de febrero a marzo del 2026 y se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal.

CAPITULO V

INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

SECCIÓN I

CONTROL Y AUDITORIA.

Artículo 16. Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la Dirección de Contraloría Municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

SECCIÓN II

TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA.

Artículo 17. Será responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

Artículo 18. Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Atención Ciudadana, en apego a los criterios que determine la presente regla de operación, realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios o las familias beneficiarias.

DE ACUERDO A ESTOS REQUERIMIENTOS SE ANEXAN EL FORMATO CORRESPONDIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

FORMATO 1: SOLICITUD DEL APOYO.

FORMATO 2: ACTA DE ENTREGA.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 - 2027

FORMATO 1.

PARAISO, TABASCO A _____ DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2026.

ASUNTO: SOLICITUD DE ENTREGA DE POLLOS COMO BENEFICIO A LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LOS PARAÍSEÑOS.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL. PRESENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, en calidad de representante de la comunidad _____, con el objetivo de solicitar el apoyo de _____ pollos.

Para contribuir con la economía de las familias de la comunidad antes mencionada. Estamos seguros de contar con su apoyo, sin más por el momento agradecemos su atención prestada, y me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATTE:

TEL:

Margarita Maza Parada



CALLE GREGORIO MÉNDEZ S/N, COL. CENTRO; PARAÍSO, TAB. C.P.86600



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 - 2027

FORMATO 2. ACTA DE ENTREGA

En la Ciudad de Paraiso Tabasco, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____ reunidos en _____.

Para firmar de conformidad la presente acta de entrega consistente en:

RECIBE:

Nombre: _____

Firma: _____

Domicilio: _____

Folio INE: _____

ATENTAMENTE "Legado que trasciende"

TEC. DANIEL PÉREZ ÁNGULO DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

2026 DE Margarita Maza Parada



CALLE GREGORIO MÉNDEZ S/N, COL. CENTRO; PARAÍSO, TAB. C.P.86600

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 - 2027

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. - Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor, desde el día de la aprobación de cabildo hasta el mes de marzo del año 2026, derogando cualquiera otra regla de operación que pudieran estar vigentes.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR.

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES TERCERA REGIDORA

TÉC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA CUARTA REGIDORA

TÉC. ISRAEL PALMA RODRÍGUEZ QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

GOBIERNO EN MOVIMIENTO LEGADO QUE TRASCIENDE

C. CARLOS ALBERTO RAMÓN GÜEMES SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024-2027



CALLE GREGORIO MÉNDEZ S/N, COL. CENTRO; PARAÍSO, TAB. C.P.86600

No.- 4309



**DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN, CULTURA
Y RECREACIÓN**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

REGLAS DE DE OPERACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL “CENTRO DEPORTIVO INTEGRAL DE PARAISO”.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN, CULTURA
Y RECREACIÓN**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

REGLAS DE OPERACIÓN

Misión

Promover el bienestar integral de la ciudadanía a través de la actividad física y el deporte, ofreciendo instalaciones dignas, programas de entrenamiento accesibles y asesoría profesional, con el fin de combatir el sedentarismo y fortalecer el tejido social de nuestra comunidad.

Visión

Ser el centro de acondicionamiento físico líder del municipio, reconocido por su excelencia en el servicio, la modernización de su infraestructura y la formación de atletas destacados, consolidándose como un pilar fundamental en la salud pública y el sano esparcimiento de las futuras generaciones.

Valores

Inclusión: Garantizar el acceso al deporte para todas las personas, sin distinción de edad, género o condición física.

Disciplina: Fomentar el compromiso y la constancia como bases para alcanzar las metas personales y deportivas.

Respeto: Promover un ambiente de sana convivencia, cuidado mutuo y buen uso de las instalaciones.

Salud: Priorizar el cuidado del cuerpo y la mente como el activo más valioso de nuestros usuarios.

Servicio: Brindar una atención amable, profesional y eficiente a toda la comunidad deportiva.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada



[Firma manuscrita]



**DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN, CULTURA
Y RECREACIÓN**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

MARCO NORMATIVO

El presente Manual de Procedimientos se sustenta en el marco jurídico aplicable, el cual regula las atribuciones, competencias y actuaciones municipales en materia de cultura física, deporte e infraestructura deportiva, de conformidad con las disposiciones legales siguientes:

1. Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tabasco

Título Quinto

De la Cultura Física y el Deporte

Capítulo I

Artículo 1. Establece que la Ley es de orden público, interés social y de aplicación general en el Estado de Tabasco, y tiene por objeto regular la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento, desarrollo y capacitación de la cultura física y el deporte, mediante la integración del Sistema Estatal y los sistemas municipales de Cultura Física y Deporte, en el ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo, reconoce la práctica del deporte como un derecho de los habitantes y una obligación del Gobierno del Estado y de los municipios incluirlo en sus planes, programas y presupuestos.

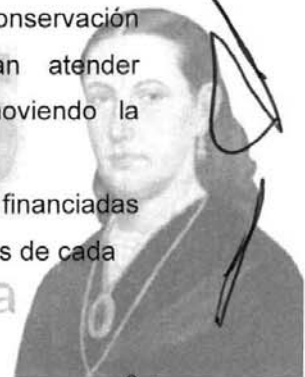
2. De la Infraestructura Deportiva

Capítulo I

Artículo 44. Declara de interés social la construcción, equipamiento, conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas que permitan atender adecuadamente las demandas del desarrollo del deporte, promoviendo la participación de los sectores social y privado.

Artículo 45. Dispone que las instalaciones de cultura física y deporte financiadas con recursos públicos deberán cumplir con las especificaciones técnicas de cada

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN, CULTURA
Y RECREACIÓN**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

disciplina deportiva y con los requerimientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana correspondiente.

Artículo 46. Establece que la planeación y construcción de instalaciones de cultura física y deporte financiadas con recursos públicos deberán considerar, entre otros aspectos:

Las especificaciones técnicas de los deportes y actividades a desarrollar;

Los requerimientos de construcción y seguridad conforme a la Norma Oficial Mexicana aplicable;

La accesibilidad para personas con discapacidad;

Su utilización multifuncional para diversas disciplinas y niveles de práctica deportiva;
y

La máxima disponibilidad de horario.

3. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

Artículo 64. Faculta al Ayuntamiento para expedir bandos, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su jurisdicción, con el objeto de organizar la administración pública municipal y regular los servicios públicos de su competencia.

Artículo 65. Establece las atribuciones del Presidente Municipal y de las dependencias de la administración pública municipal para ejecutar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos, reglamentos y disposiciones emitidas por el Ayuntamiento.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN, CULTURA
Y RECREACIÓN**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

REGLAS DE OPERACIÓN

1. Mensualidad y Acceso

La mensualidad tendrá un costo de \$200.00 p/m para todos los usuarios, el costo de inscripción \$100.00, precio de visita \$30.00, semana \$120.00 (El pago se realizará en el área de finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco).

Es obligatorio registrarse al ingresar, ya sea con credencial, código QR o bitácora.

Menores de edad pueden ingresar solo con autorización de un tutor y bajo condiciones específicas (Carta responsiva y certificado médico).

No se permite el acceso a acompañantes que no vayan a entrenar, salvo en casos autorizados por la administración.

El gimnasio se reserva el derecho de admisión y permanencia.

2. Seguridad e Higiene

Es obligatorio usar ropa y calzado deportivo adecuado para cada área (pesas, CrossFit y calistenia).

Se debe limpiar y desinfectar el equipo después de su uso (barras, mancuernas, colchonetas, etc.).

Para garantizar un ambiente limpio y seguro para todos, es obligatorio el uso de toalla personal durante el entrenamiento.

Se prohíbe entrenar descalzo fuera de las áreas designadas (ejemplo: calistenia o yoga).

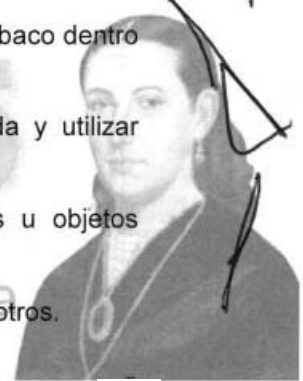
No se permite el ingreso ni consumo de sustancias ilícitas, alcohol o tabaco dentro del gimnasio.

Es obligatorio mantener una higiene personal adecuada y utilizar desodorante.

Ningún usuario podrá ingresar a las instalaciones portando armas u objetos punzocortantes

Evitar el uso excesivo de perfume o lociones que puedan incomodar a otros.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN, CULTURA
Y RECREACIÓN**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

Queda estrictamente prohibido el uso o desecho de jeringas en cualquier área del gimnasio, así como suministrar de manera oral o inyectar a otros usuarios, en caso de necesitar aplicarse alguna sustancia por indicaciones médicas deberá suministrarse de manera previa al ingreso a las instalaciones.

3. Uso del Equipo y Áreas de Entrenamiento

- Es obligatorio el uso de ropa deportiva adecuada y calzado deportivo limpio.
- Se debe usar toalla personal para el entrenamiento.
- Después de usar los equipos, el usuario debe limpiarlos y devolverlos a su lugar.
- Está prohibido arrojar o golpear el equipo.
- El tiempo de uso de los equipos deberá compartirse en horas de alta demanda.

Zona de Pesas Convencionales

Reponer el equipo después de cada uso (mancuernas, discos y barras en su lugar).

Usar seguros en las barras para evitar accidentes.

No monopolizar las máquinas, permitir el uso compartido en tiempos de descanso.

No soltar las pesas de golpe si no es necesario.

Área de CrossFit

Seguir las instrucciones del entrenador en clases grupales.

Mantener el orden en los cajones, kettlebells, cuerdas y demás implementos.

No acaparar equipo durante períodos prolongados.

Zona de Calistenia al Aire Libre

No usar los aparatos para fines distintos al entrenamiento.

Evitar el uso de magnesio en exceso y limpiar los agarres después de entrenar.

Se permite entrenar descalzo, pero bajo responsabilidad del usuario.

No ocupar las estructuras por más tiempo del necesario si hay otras personas esperando.

4. Conducta y Respeto

Respetar a entrenadores, personal del gimnasio y demás usuarios.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN, CULTURA
Y RECREACIÓN**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

No se tolerará lenguaje ofensivo, acoso o cualquier tipo de agresión.

Evitar gritos excesivos y ruido innecesario.

No interrumpir a otros en medio de su entrenamiento.

Obedecer las indicaciones del personal y entrenadores en todo momento.

No grabar ni tomar fotografías a otros usuarios sin su consentimiento.

5. Uso de Servicios y Áreas Comunes

Los lockers son de uso temporal y el gimnasio no se hace responsable por objetos perdidos.

El uso de duchas y vestidores debe ser ordenado y respetuoso con los demás usuarios.

No dejar objetos personales fuera de los lockers para evitar desorden.

Las clases grupales pueden requerir reserva previa.

Respetar los tiempos límite en las duchas, especialmente horarios de alta demanda.

6. Avisos y Sanciones

- La administración se reserva el derecho de modificar el presente reglamento cuando lo considere necesario.
- Las modificaciones serán informadas a los usuarios oportunamente.

7. Uso de Magnesio, Guantes y Accesorios

El uso de magnesio líquido o en polvo está permitido solo en áreas específicas y debe limpiarse después de su uso.

No se permite el uso excesivo de cintas adhesivas o guantes que puedan dejar residuos en las barras.

Se recomienda el uso de muñequeras, cinturones y rodilleras cuando sea necesario, pero no dejarlos abandonados en el área de entrenamiento.

8. Normas Específicas Para el Entrenamiento al Aire Libre

Evitar bloquear accesos o pasillos mientras se entrena en la zona de calistenia.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN, CULTURA
Y RECREACIÓN**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

En caso de lluvia o condiciones climáticas adversas, seguir las indicaciones del personal sobre el uso del área.

Respetar el mobiliario urbano y las estructuras destinadas al entrenamiento.

9. Normas sobre Teléfonos y Dispositivos Electrónicos

El volumen de la música del gimnasio será controlado por el personal, no se permite modificarlo sin autorización.

Se permite el uso de audífonos personales, pero sin molestar a los demás.

No usar el teléfono en zonas donde pueda representar un riesgo (pesas libres, CrossFit, etc.).

Evitar distracciones prolongadas en máquinas si hay personas esperando.

10. Uso de Entrenadores y Clases Personalizadas

Solo los entrenadores certificados del gimnasio pueden impartir clases o asesorías dentro de las instalaciones.

Los usuarios no pueden dar entrenamientos personales sin la autorización del gimnasio.

Las sesiones de entrenamiento personal deben ser programadas con anticipación.

Se sancionará a quienes ofrezcan asesorías o entrenamientos sin autorización.

11. Emergencias y Primeros Auxilios

En caso de accidente, notificar de inmediato al personal del gimnasio.

No usar equipos si el usuario se siente mareado o con síntomas de malestar.

Identificar las salidas de emergencia y los botiquines de primeros auxilios.

12. Prohibiciones y Sanciones

Está prohibido fumar dentro de las instalaciones.

No se permite el ingreso de menores de edad sin autorización.

No se permite dormir en las instalaciones o usar los espacios comunes con otros fines que no sea entrenar.

Está prohibido vender productos o servicios sin autorización del gimnasio.

Cualquier acto de vandalismo o daño a los equipos será sancionado y el usuario deberá cubrir los costos de reparación.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



PARAÍSO
 Legado que Trasciende
 Gobierno en Movimiento
 2024 • 2027

El incumplimiento del reglamento podrá dar lugar a:

Llamado de atención verbal.

Suspensión temporal.

Cancelación definitiva de la membresía sin derecho a reembolso.

13. Responsabilidad

El gimnasio no se hace responsable por objetos personales extraviados.

El usuario es responsable de cualquier daño causado por mal uso del equipo.

El gimnasio no se responsabiliza por lesiones derivadas del uso incorrecto de los equipos o por omitir indicaciones del personal.

14. Normas sobre Consumo de Alimentos

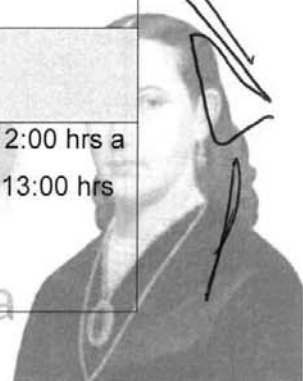
No está permitido el consumo de comidas pesadas dentro de las áreas de entrenamiento.

Se permite el consumo de snacks ligeros y bebidas deportivas en zonas designadas.

15. Horarios de Atención

Días de la semana	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
Horario matutino	05:00 am a 12:00 hrs	05:00 am a 12:00 hrs	05:00 am a 12:00 hrs	05:00 am a 12:00 hrs	05:00 am a 12:00 hrs	05:00 am a 11:00 am
Se descansa de 13:00 hrs a 14:00 hrs						
Los sábados es de corrido						
Horario vespertino	15:00 hrs a 22:00 hrs	15:00 hrs a 22:00 hrs	15:00 hrs a 22:00 hrs	15:00 hrs a 22:00 hrs	15:00 hrs a 22:00 hrs	12:00 hrs a 13:00 hrs

AÑO DE Margarita Maza Parada





DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 - 2027

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR.

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES TERCERA REGIDORA

TEC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA CUARTO REGIDOR

TEC. ISRAEL PALMA RODRÍGUEZ QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS (26) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

C. CARLOS ALBERTO RAMÓN GÜEMES SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

ANO DE Margarita Maza Parada



No.- 4310



**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

**REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA PARA EL
"FORTALECIMIENTO A LA
ECONOMÍA FAMILIAR".
(DONACIÓN DE DESPENSA A PERSONAS DE
ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS).**

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

ANTECEDENTES

La necesidad económica y social, en la que se encuentran las familias del Municipio de Paraíso y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del Municipio.

Desafortunadamente la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación, en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate, esta situación requiere, para su erradicación, lección conjunta y simultánea de todos los niveles de Gobierno.

En este contexto, se muestra evidencia para atender las situaciones relacionadas con los derechos humanos, pobreza, salud, empoderamiento y violencia. Así mismo los hogares que son dirigidos por mujeres, presentan características que sugieren una mayor vulnerabilidad, pobreza, escasos recursos y una relación demográfica desfavorable, pues contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo; derivado de esto, ante los diferentes problemas sociales surge la preocupación del Gobierno Municipal 2024-2027 en el cual ha emprendido una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas Paraiseñas. Una de ellas es la de implementar programas de fortalecimiento a la economía familiar de las diferentes comunidades del Municipio de Paraíso, Tabasco.

[Handwritten signature and scribbles on the right margin]

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

OBJETIVO GENERAL

Brindar a las familias del municipio de Paraíso una despensa digna a través de un esquema de donación, con el propósito de fomentar la unidad, la solidaridad y mejorar su calidad de vida, asegurando que todos los habitantes puedan contar con productos básicos esenciales en situaciones de vulnerabilidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Otorgar apoyos a las personas de las diferentes comunidades del Municipio de Paraíso.

- Potenciar los efectos del programa mediante la entrega de otros apoyos que establezca el Municipio para la población beneficiaria.
- Contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social.

JUSTIFICACIÓN

Debido al alza de los precios e inflación en que nos encontramos, así como a la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables de nuestro Municipio, el Ayuntamiento de Paraíso busca promover el bienestar de sus habitantes a través de los programas sociales que se implementan.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro Municipio de Paraíso, en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO A LA ECONOMÍA FAMILIAR" (DONACIÓN DE DESPENSA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS) DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y en los Artículos 29 fracción III, 30, 31, 47 fracción I, y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2° y 3°. De la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Paraíso, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afecten a las comunidades.

TERCERO: El Artículo 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley, por lo que se emiten las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"FORTALECIMIENTO A LA ECONOMÍA FAMILIAR"
(DONACIÓN DE DESPENSA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS
ECONÓMICOS).**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN I

**DE LA DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA "DONACIÓN DE DESPENSA EN A
PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS".**

Artículo 1. Descripción del apoyo.

- I. **Componente del apoyo:** Consiste en la entrega de una despensa básica destinada a familias de escasos recursos económicos, con el propósito de contribuir a mejorar sus condiciones de vida y aliviar parcialmente su situación de vulnerabilidad. Este apoyo será subsidiado por el Ayuntamiento de Paraíso como parte de su compromiso con el bienestar social.
- II. **Objetivo principal:** Brindar acceso a productos básicos que favorezcan el bienestar y aseguren la alimentación de las familias beneficiarias que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- III. **Periodo de entrega:** Durante el año 2026, sujeto a disponibilidad presupuestal.

SECCIÓN II

DE LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA.

Artículo 2. Cobertura y ejecución.

- I. El programa tiene cobertura a nivel municipal y atenderá a todas las solicitudes del Municipio de Paraíso, según la disponibilidad presupuestal.

2026
Año de
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

Artículo 3. La población objetivo de este programa son las personas ciudadanas en situación de vulnerabilidad económica que requieren apoyo alimentario para garantizar su bienestar y seguridad alimentaria dentro del territorio del Municipio de Paraíso, Tabasco.

**CAPÍTULO II
MECÁNICA DE OPERACIÓN
SECCIÓN I
INCORPORACIÓN DEL BENEFICIARIO.**

Artículo 4. La incorporación de los beneficiarios al presente programa, es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo de la persona beneficiaria.

Artículo 5. Selección de beneficiarios.

Los apoyos serán otorgados a todas las familias en situación de vulnerabilidad económica, asegurando que lleguen a quienes más los necesitan para garantizar su bienestar y seguridad alimentaria.

Artículo 6. Son requisitos que debe de presentar el interesado para beneficiarse del presente apoyo los siguientes:

- I. Presentar copia legible de identificación oficial vigente (INE).
- II. Presentar en los módulos de información de la Dirección de Atención Ciudadana la solicitud de apoyo, dirigida al Ing. Alfonso Jesús Baca Sevilla, Presidente Municipal de Paraíso.

**CAPITULO III
MECANISMO DEL PROGRAMA.**

Artículo 7. Para la entrega del apoyo, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- I. **Solicitud de apoyo.** Las personas interesadas deberán presentar en los módulos de información de la Dirección de Atención Ciudadana la solicitud de

2026
ANILLO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

- apoyo, dirigida al Ing. Alfonso Jesús Baca Sevilla, Presidente Municipal de Paraíso. (Anexo 1)
- II. **Estudio Socioeconómico.** El personal de la Dirección de Atención Ciudadana será responsable de realizar un estudio socioeconómico en el domicilio de la persona interesada. Este proceso tiene como objetivo recopilar información detallada y suficiente para determinar la elegibilidad y aprobación del apoyo. (Anexo 2).
 - III. **Registro Fotográfico.** Una vez aprobado el apoyo, se llevará a cabo un registro fotográfico individual durante la entrega de la despensa. Esto con el propósito de garantizar la transparencia y proporcionar evidencia del proceso.
 - IV. **Acta de donación.** Al concluir la entrega, se deberá firmar el Acta de Entrega del Apoyo (Anexo 3) como constancia de conformidad por parte del beneficiario.

CAPITULO IV

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Artículo 8. Son derechos de los beneficiarios:

- I. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa.
- II. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del Gobierno Municipal.
- III. Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.
- IV. Recibir de manera oportuna, el apoyo social.

Artículo 9. Son obligaciones de los beneficiarios.

- I. Proveer información veraz y completa.
- II. Participar de forma voluntaria y responsable.
- III. Respetar el proceso de entrega del apoyo.
- IV. Hacer un uso adecuado del apoyo recibido.

Artículo 10. Las instancias que intervienen en este componente son:

- I. La Dirección de Atención Ciudadana será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información; así mismo, será



**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

responsable de realizar la entrega del apoyo de despensa a cada beneficiario de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación.

- II. La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoría del presente programa.

SECCIÓN III DEL COMPONENTE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Artículo 11. Solo se dará el apoyo al beneficiario dentro de la vigencia del programa.

Artículo 12. Son causas de exclusión de los apoyos del Programa.

- I. Que el beneficiario no cumpla con los requisitos de la presente regla de operación;
- II. Que el beneficiario no sea originario de este Municipio;
- III. Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito; y
- IV. Que las personas hagan mal uso de los recursos que se le entregan de parte del Ayuntamiento Municipal.

Artículo 13. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

Artículo 14. Temporalidad; el programa estará vigente durante el año 2026 y se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal.

CAPITULO V INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA SECCIÓN I CONTROL Y AUDITORIA.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

Artículo 15. Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la Dirección de Contraloría Municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

SECCIÓN II

TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA.

Artículo 16. Será responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

Artículo 17. Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Atención Ciudadana, en apego a los criterios que determine la presente regla de operación, realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios o las familias beneficiarias.

DE ACUERDO A ESTOS REQUERIMIENTOS SE ANEXAN EL FORMATO CORRESPONDIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

ANEXO 1: SOLICITUD.

ANEXO 2: ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

ANEXO 3: ACTA DE ENTREGA.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 - 2027

ANEXO 1

PARAÍSO, TABASCO A _____ DE _____ DEL 2026

ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA. PRESIDENTE MUNICIPAL. PRESENTE:

Por medio de la presente, me permito dirigirme a usted con el debido respeto para solicitar su apoyo mediante la donación de una despensa alimentaria. Esta solicitud responde a mi situación económica actual, ya que soy una persona de escasos recursos y dicha ayuda sería de gran importancia para solventar las necesidades básicas de mi familia.

Agradezco de antemano la atención brindada a esta petición y quedo a su disposición para cualquier información adicional que se requiera.

Sin otro particular, me despido de usted con un cordial saludo, reiterando mi gratitud por su invaluable apoyo.

ATENTAMENTE

C.

Tel:

2026 AÑO DE Margarita Maza Parada





DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 - 2027

ANEXO 2 ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.

Fecha: _____

Notas importantes.

- Escribir con tinta azul de molde legible y sin tachaduras ni enmendaduras.
• Los datos contenidos en el presente son meramente informativos.

1.- Datos generales del ciudadano (a).

Nombre completo: _____

Edad: _____ Fecha de nacimiento _____ Sexo: _____
Día / Mes / Año

Estado civil: _____ Ultimo grado de estudios: _____

Domicilio: _____

2.- Pertenece a un grupo de situación de vulnerabilidad:

Persona en situación de pobreza extrema ()
Persona con discapacidad ()
Madres solteras o jefas de hogar ()
Adulto mayor ()

Otro: _____
Especificar

3.- Solicitud: _____

3.- Estructura familiar (Habitantes del hogar).

Table with 6 columns: Nombre completo, Edad, Parentesco, Estado civil, Escolaridad, Ocupación. Includes a large watermark '2026 AÑO DE Margarita Maza Parada' and a portrait of a woman.



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 · 2027

4.- Situación económica.

Trabaja actualmente: () () No. De dependientes económicos: _____
Si No

Ocupación actual: _____ Ingresos mensuales: _____

a) ¿Tiene algún tipo de deuda? () () Tipo de deuda: _____
Si No

b) ¿Cuáles son sus principales dificultades económicas? _____
(Falta de empleo, bajos ingresos, gastos imprevistos, enfermedad)

c) ¿Recibe algún apoyo gubernamental? () () ¿Cuál? _____
Si No

5.- Características de la vivienda.

Table with 4 columns: La vivienda es, Tipo de vivienda, Material de construcción con el que está hecha, Servicios con los que cuenta. Rows include Propia, Rentada, Prestada, and Otro (Especificar).

AVISO DE PRIVACIDAD.

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, le informamos que el personal de la Dirección de Atención Ciudadana, con domicilio en el Palacio de los Deportes, 86605, Centro, Paraíso, es responsable del tratamiento de sus datos personales recabados durante el proceso del estudio socioeconómico.

Nombre y firma del personal

Nombre y firma o huella del

2026 AÑO DE Margarita Maza Parada





DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 · 2027

ANEXO 3 ACTA DE ENTREGA.

En la Ciudad de Paraíso Tabasco, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2026.

Por la presente, se hace constar que, se ha procedido a entregar por parte de la dirección de atención ciudadana el siguiente apoyo por razón de:

Para firmar de conformidad la presente acta de entrega consistente en:

- _____

Este apoyo tiene como objetivo contribuir con la economía de las familias de la comunidad antes mencionada.

RECIBE:

Nombre: _____

Firma: _____

Domicilio: _____

Folio INE: _____

ATENTAMENTE "Legado que trasciende"

TÉC. DANIEL PÉREZ ÁNGULO DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA





DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. - Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor, desde el día de la aprobación de cabildo hasta el mes de diciembre del año 2026, derogando cualquiera otra regla de operación que pudieran estar vigentes.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
PRIMER REGIDOR.

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES
SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES
TERCERA REGIDORA

TÉC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA
CUARTA REGIDORA

TÉC. ISRAEL PALMA RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

C. CARLOS ALBERTO RAMÓN GÜEMES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Margarita Maza Parada



No.- 4311



**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

**REGLAS DE OPERACIÓN:
DEL PROGRAMA
"CENA NAVIDEÑA PARA TODOS LOS
PARAISEÑOS"**

[Handwritten signature]

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

ANTECEDENTES

La necesidad económica y social, en la que se encuentran las familias del Municipio de Paraíso y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del Municipio.

Desafortunadamente la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación, en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate, esta situación requiere, para su erradicación, lección conjunta y simultanea de todos los niveles de Gobierno.

En este contexto, se muestra evidencia para atender las situaciones relacionadas con los derechos humanos, pobreza, salud, empoderamiento y violencia. Así mismo los hogares que son dirigidos por mujeres, presentan características que sugieren una mayor vulnerabilidad, pobreza, escasos de recursos y una relación demográfica desfavorable, pues contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo; derivado de esto, ante los diferentes problemas sociales surge la preocupación del Gobierno Municipal 2024-2027 en el cual ha emprendido una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas Paraiseñas. Una de ellas es la de implementar programas de fortalecimiento a la economía familiar de las diferentes comunidades del Municipio de Paraíso, Tabasco.

[Handwritten signature]

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

OBJETIVO GENERAL

Brindar a las familias del Municipio de Paraíso una cena navideña digna, con el fin de fomentar la unidad, la solidaridad y mejorar su calidad de vida durante estas festividades, asegurando que todos los habitantes puedan compartir un momento especial, independientemente de su situación económica.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Se donará, por parte del Ayuntamiento del municipio de Paraíso un pollo o gallina para su cena navideña; una obra de buena fe por parte del Ing. Alfonso Jesús Baca Sevilla, Presidente del Ayuntamiento de Paraíso.

JUSTIFICACIÓN

Debido al alza de los precios e inflación en que nos encontramos, así como a la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables de nuestro Municipio, el Ayuntamiento de Paraíso busca promover el bienestar de sus habitantes a través de los programas sociales que se implementan.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico para nuestro Municipio de Paraíso, en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 · 2027

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: CENA NAVIDEÑA PARA TODOS
LOS PARAISEÑOS DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO.**

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y en los Artículos 29 fracción III, 30, 31, 47 fracción I, y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2° y 3°. De la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Paraíso, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afecten a las comunidades.

TERCERO: El Artículo 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y

CALLE GREGORIO MÉNDEZ S/N, COL. CENTRO; PARAÍSO, TAB. C.P.86600





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 · 2027

vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley, por lo que se emiten las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"CENA NAVIDEÑA PARA TODOS LOS PARAISEÑOS"**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN I

**DE LA DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA "CENA NAVIDEÑA PARA TODOS LOS
PARAISEÑOS".**

Artículo 1. Descripción del apoyo.

- I. **Componente del apoyo:** Consiste en la entrega de un pollo o una gallina por familia, subsidiada por el Ayuntamiento de Paraíso.
- II. **Objetivo principal:** Promover la solidaridad, garantizar una cena digna durante las festividades y fortalecer los lazos comunitarios entre los ciudadanos.
- III. **Periodo de entrega:** diciembre de 2026, sujeto a disponibilidad presupuestal.

SECCIÓN II

DE LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA.

Artículo 2. Cobertura y ejecución.

El programa tiene cobertura a nivel municipal y atenderá a todas las comunidades del Municipio de Paraíso, según la disponibilidad presupuestal.

Artículo 3. La población objetivo del presente programa son todas las personas ciudadanas que se encuentran en situación vulnerable dentro del territorio del Municipio de Paraíso, Tabasco.

**2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada**



CALLE GREGORIO MÉNDEZ S/N, COL. CENTRO; PARAÍSO, TAB. C.P.86600



**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

**CAPÍTULO II
MECÁNICA DE OPERACIÓN
SECCIÓN I
INCORPORACIÓN DEL BENEFICIARIO.**

Artículo 4. La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo de la persona beneficiaria y que solo es otorgado por única ocasión.

Artículo 5. Selección de beneficiarios.

Los apoyos se otorgarán a personas originarias de las diferentes localidades que integran el Territorio del Municipio de Paraíso.

Artículo 6. Son requisitos que debe de presentar el interesado para beneficiarse del presente apoyo los siguientes:

- I. Presentar copia legible de identificación oficial vigente (INE).

**CAPITULO III
MECANISMO DEL PROGRAMA.**

Artículo 7. Para la entrega del apoyo, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- I. **Solicitud de apoyo.** El delegado de la comunidad deberá presentar una solicitud formal (Formato 1) indicando la cantidad de pollos o gallinas requeridos para que los ciudadanos de su zona puedan beneficiarse del apoyo destinado a la cena navideña.
- II. **Recolección de documentación.** El delegado será responsable de recopilar las identificaciones oficiales vigentes (INE) de cada ciudadano que recibirá el apoyo, asegurándose de contar con la documentación completa y en orden.
- III. **Acta de conformidad.** Al concluir la entrega, el delegado deberá firmar el Acta de Entrega del Apoyo (Formato 2) como constancia de conformidad por parte de los beneficiarios.

Artículo 8. Entrega del programa (Cena navideña).



**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

El Ayuntamiento a través de la Dirección de Atención Ciudadana, hará la entrega del apoyo de cena navideña a las personas beneficiadas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Regla de Operación.

CAPITULO IV

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Artículo 9. Son derechos de los beneficiarios:

- I. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa.
- II. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del Gobierno Municipal.
- III. Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.
- IV. Recibir de manera oportuna, el apoyo social.

Artículo 10. Son obligaciones de los beneficiarios.

- I. Proveer información veraz y completa.
- II. Participar de forma voluntaria y responsable.
- III. Respetar el proceso de entrega del apoyo.

Artículo 11. Las instancias que intervienen en este componente son:

- I. La Dirección de Atención Ciudadana será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información; así mismo, será responsable de realizar la entrega del apoyo de la cena navideña a cada beneficiario de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación.
- II. La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoría del presente programa.

SECCIÓN III DEL COMPONENTE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

Artículo 12. Solo se dará por única ocasión el apoyo al beneficiario, dentro de la vigencia del programa.

Artículo 13. Son causas de exclusión de los apoyos del Programa.

- I. Que el beneficiario no cumpla con los requisitos de la presente regla de operación;
- II. Que el beneficiario no sea originario de este Municipio;
- III. Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito; y
- IV. Que las personas hagan mal uso de los recursos que se le entregan de parte del Ayuntamiento Municipal.

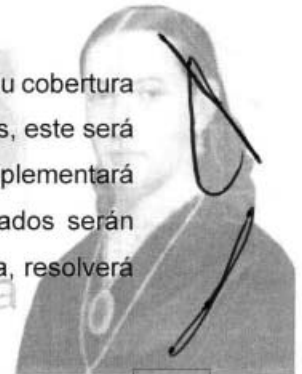
Artículo 14. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

Artículo 15. Temporalidad; El programa estará vigente durante el mes de diciembre del 2026 y se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal.

**CAPITULO V
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
SECCIÓN I
CONTROL Y AUDITORIA.**

Artículo 16. Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la Dirección de Contraloría Municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

CALLE GREGORIO MÉNDEZ S/N, COL. CENTRO; PARAÍSO, TAB. C.P.86600





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 · 2027

SECCIÓN II

TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA.

Artículo 17. Será responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

Artículo 18. Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Atención Ciudadana, en apego a los criterios que determine la presente regla de operación, realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios o las familias beneficiarias.

DE ACUERDO A ESTOS REQUERIMIENTOS SE ANEXAN EL FORMATO CORRESPONDIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

FORMATO 1: SOLICITUD DEL APOYO.

FORMATO 2: ACTA DE ENTREGA.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 - 2027

FORMATO 1.

PARAISO, TABASCO A _____ DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2026.

ASUNTO: SOLICITUD DE _____ PARA CENA NAVIDEÑA

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL. PRESENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, en calidad de representante de la comunidad _____, con el objetivo de solicitar el apoyo de _____ pollos o gallinas con motivo de la cena navideña.

Para contribuir con la economía de las familias de la comunidad antes mencionada. Estamos seguros de contar con su apoyo, sin más por el momento agradecemos su atención prestada, y me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Vertical handwritten signature on the right margin.

ATTE:

TEL:

2026 AÑO DE Margarita Maza Parada



CALLE GREGORIO MÉNDEZ S/N, COL. CENTRO; PARAÍSO, TAB. C.P.86600





DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 - 2027

FORMATO 2. ACTA DE ENTREGA

En la Ciudad de Paraíso Tabasco, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____ reunidos en _____.

Para firmar de conformidad la presente acta de entrega consistente en: _____

RECIBE:

Nombre: _____

Firma: _____

Domicilio: _____

Folio INE: _____

ATENTAMENTE "Legado que trasciende"

TEC. DANIEL PÉREZ ÁNGULO DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA





DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. - Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor, desde el día de la aprobación de cabildo hasta el mes de diciembre del año 2026, derogando cualquiera otra regla de operación que pudieran estar vigentes.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
PRIMER REGIDOR

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES
SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES
TERCERA REGIDORA

TÉC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA
CUARTA REGIDORA

TÉC. ISRAEL PALMA RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

C. CARLOS ALBERTO RAMÓN GUERRAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
TABASCO, 2024-2027.

No.- 4312



**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 · 2027

**REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA:
DONACIÓN DE DESPENSA PARA LA FAMILIA
EN CASO DE FALLECIMIENTO.**

[Handwritten signature]

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 - 2027

ANTECEDENTES

La necesidad económica y social, en la que se encuentran las familias del Municipio de Paraíso y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del Municipio.

Desafortunadamente la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación, en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate, esta situación requiere, para su erradicación, lección conjunta y simultanea de todos los niveles de Gobierno.

En este contexto, se muestra evidencia para atender las situaciones relacionadas con los derechos humanos, pobreza, salud, empoderamiento y violencia. Así mismo los hogares que son dirigidos por mujeres, presentan características que sugieren una mayor vulnerabilidad, pobreza, escasos de recursos y una relación demográfica desfavorable, pues contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo; derivado de esto, ante los diferentes problemas sociales surge la preocupación del Gobierno Municipal 2024-2027 en el cual ha emprendido una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas Paraiseñas. Una de ellas es la de implementar un programa de donación de despensa para la familia en caso de fallecimiento en las diferentes comunidades del Municipio de Paraíso, Tabasco.

Handwritten vertical notes and signatures on the right margin.

2026 AÑO DE Margarita Maza Parada





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

OBJETIVO GENERAL

Brindar a las familias del municipio de Paraíso una despensa digna a través de un esquema de donación, con el propósito de fortalecer la cultura de solidaridad hacia las familias que enfrentan la pérdida de un ser querido.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Otorgar apoyos a las personas de las diferentes comunidades del Municipio de Paraíso.
- II. Establecer un mecanismo y entrega de despensas que garantice que las familias en situación de duelo reciban apoyo alimentario oportuno y adecuado.

JUSTIFICACIÓN

La atención de un fallecimiento implica gastos inmediatos que reducen la capacidad económica del hogar para cubrir sus necesidades básicas, particularmente la alimentación durante los primeros días posteriores al deceso. Ante esta situación, la entrega de una despensa básica constituye un apoyo oportuno que garantiza la seguridad alimentaria temporal de la familia.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro Municipio de Paraíso, en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: DONACIÓN DE DESPENSA PARA LA FAMILIA EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y en los Artículos 29 fracción III, 30, 31, 47 fracción I, y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2° y 3°. De la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Paraíso, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afecten a las comunidades.

TERCERO: El Artículo 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de



**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 · 2027

manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley, por lo que se emiten las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"DONACIÓN DE DESPENSA PARA LA FAMILIA EN CASO DE
FALLECIMIENTO"**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN I

**DE LA DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA "DONACIÓN DE DESPENSA PARA
LA FAMILIA EN CASO DE FALLECIMIENTO".**

Artículo 1. Descripción del apoyo.

- I. **Componente del apoyo:** Consiste en la entrega de una despensa básica destinada a familias en situación de duelo, con el propósito de aliviar parcialmente su situación de vulnerabilidad. Este apoyo será subsidiado por el Ayuntamiento de Paraíso como parte de su compromiso con el bienestar social.
- II. **Objetivo principal:** Brindar acceso a productos básicos que favorezcan el bienestar y aseguren la alimentación de las familias beneficiarias que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- III. **Periodo de entrega:** Durante el año 2026, sujeto a disponibilidad presupuestal.

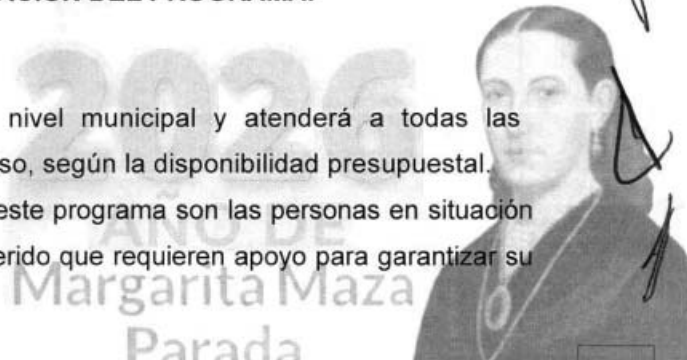
SECCIÓN II

DE LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA.

Artículo 2. Cobertura y ejecución.

- I. El programa tiene cobertura a nivel municipal y atenderá a todas las solicitudes del Municipio de Paraíso, según la disponibilidad presupuestal.

Artículo 3. La población objetivo de este programa son las personas en situación de duelo por la pérdida de un ser querido que requieren apoyo para garantizar su bienestar.





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

**CAPÍTULO II
MECÁNICA DE OPERACIÓN
SECCIÓN I
INCORPORACIÓN DEL BENEFICIARIO.**

Artículo 4. La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo de la persona beneficiaria.

Artículo 5. Selección de beneficiarios.

Los apoyos serán otorgados a todas las familias en situación de duelo por la pérdida de un ser querido, asegurando que lleguen a quienes más los necesitan para garantizar su bienestar.

Artículo 6. Son requisitos que debe de presentar el interesado para beneficiarse del presente apoyo los siguientes:

- I. Presentar copia legible de identificación oficial vigente (INE).
- II. Presentar en los módulos de información de la Dirección de Atención Ciudadana la solicitud de apoyo, dirigida al Ing. Alfonso Jesús Baca Sevilla, Presidente Municipal de Paraíso.

**CAPITULO III
MECANISMO DEL PROGRAMA.**

Artículo 7. Para la entrega del apoyo, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- I. **Solicitud de apoyo.** Las personas interesadas deberán presentar en los módulos de información de la Dirección de Atención Ciudadana la solicitud de apoyo, dirigida al Ing. Alfonso Jesús Baca Sevilla, Presidente Municipal de Paraíso. (Anexo 1).

ANO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

- II. **Registro Fotográfico.** Una vez aprobado el apoyo, se llevará a cabo un registro fotográfico individual durante la entrega de la despensa. Esto con el propósito de garantizar la transparencia y proporcionar evidencia del proceso.
- III. **Acta de donación.** Al concluir la entrega, se deberá firmar el Acta de Entrega del Apoyo (Anexo 2) como constancia de conformidad por parte del beneficiario.

CAPITULO IV

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Artículo 8. Son derechos de los beneficiarios:

- I. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa.
- II. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del Gobierno Municipal.
- III. Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.
- IV. Recibir de manera oportuna, el apoyo social.

Artículo 9. Son obligaciones de los beneficiarios.

- I. Proveer información veraz y completa.
- II. Participar de forma voluntaria y responsable.
- III. Respetar el proceso de entrega del apoyo.
- IV. Hacer un uso adecuado del apoyo recibido.

Artículo 10. Las instancias que intervienen en este componente son:

- I. La Dirección de Atención Ciudadana será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información; así mismo, será responsable de realizar la entrega del apoyo de despensa a cada beneficiario de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación.
- II. La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoría del presente programa.

Margarita Maza
Parada



**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 · 2027

**SECCIÓN III
DEL COMPONENTE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Artículo 11. Solo se dará el apoyo al beneficiario dentro de la vigencia del programa.

Artículo 12. Son causas de exclusión de los apoyos del Programa.

- I. Que el beneficiario no cumpla con los requisitos de la presente regla de operación;
- II. Que el beneficiario no sea originario de este Municipio;
- III. Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito; y
- IV. Que las personas hagan mal uso de los recursos que se le entregan de parte del Ayuntamiento Municipal.

Artículo 13. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

Artículo 14. Temporalidad; El programa estará vigente durante el año 2026 y se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal.

**CAPITULO V
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**

**SECCIÓN I
CONTROL Y AUDITORIA.**

Artículo 15. Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la Dirección de Contraloría Municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

**SECCIÓN II
TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA.**

Artículo 16. Será responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

Artículo 17. Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Atención Ciudadana, en apego a los criterios que determine la presente regla de operación, realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios o las familias beneficiarias.

DE ACUERDO A ESTOS REQUERIMIENTOS SE ANEXAN EL FORMATO CORRESPONDIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

ANEXO 1: SOLICITUD.

ANEXO 2: ACTA DE ENTREGA.

[Handwritten signature]

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 - 2027

ANEXO 1

Paraíso, Tabasco ___ de _____ del 2026

ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA PRESIDENTE MUNICIPAL. PRESENTE

Por medio del presente me dirijo a usted, con el debido respeto que se merece, para solicitar el apoyo de _____

mi domicilio se encuentra ubicado en _____

_____.

No habiendo otro asunto que tratar me despido de usted, dándole las gracias por la atención prestada y enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. _____
Tel _____

2026 AÑO DE Margarita Maza Parada





DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 - 2027

ANEXO 2 ACTA DE ENTREGA.

En la Ciudad de Paraíso Tabasco, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2026.

Por la presente, se hace constar que, se ha procedido a entregar por parte de la dirección de atención ciudadana el siguiente apoyo por razón de:

Para firmar de conformidad la presente acta de entrega consistente en:

- _____

Este apoyo tiene como objetivo contribuir con la economía de las familias de la comunidad antes mencionada.

RECIBE:

Nombre: _____

Firma: _____

Domicilio: _____

Folio INE: _____

ATENTAMENTE "Legado que trasciende"

TÉC. DANIEL PÉREZ ÁNGULO DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA





DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 - 2027

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. - Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor, desde el día de la aprobación de cabildo hasta el mes de diciembre del año 2026, derogando cualquiera otra regla de operación que pudieran estar vigentes.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ING. ALFONSO JESUS BACA SEVILLA PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR.

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES TERCERA REGIDORA

TÉC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA CUARTA REGIDORA

TÉC. ISRRRAEL PALMA RODRÍGUEZ QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE" C. CARLOS ALBERTO RAMÓN GÜEMES SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

Margarita Maza Parada



No.- 4313



**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

PROGRAMA DE "COCO HÍBRIDO" UN ENFOQUE INTEGRAL PARA LA AGRICULTURA SOSTENIBLE EN PARAISO, TABASCO.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada



CALLE GREGORIO MÉNDEZ S/N, COL. CENTRO; PARAÍSO, TAB. C.P.86600



**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASGO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS: 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: 64y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO: 30, 31,33 y 82 FRACCIÓN II) y XII DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; el municipio de Paraíso tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31, 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 82, fracción I y XV. I. En la que se prevé corresponde a la Dirección de Desarrollo, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del municipio, II. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y las que les encomiende directamente el ayuntamiento o el presidente municipal.

CUARTO: El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta a los ayuntamientos para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la cada ley.

AÑO DE
Margarita Maza
Parada



CALLE GREGORIO MÉNDEZ S/N, COL. CENTRO, PARAÍSO, TAB. C.P.86600



**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

ANTECEDENTES

La desigualdad social y económica, en la que se encuentra las familias del municipio de Paraíso, Tabasco; y la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del municipio; derivado de esto, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-202, señala una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas Paraiseñas.

- Estrategia: fortalecimiento del sector pecuario.
- Promover un desarrollo económico y productivo sostenible en este sector mediante el impulso proyecto de inversión rural y capacitación que garantice su viabilidad y seguimiento.
- Implementar acciones de apoyo y brindar oportunidades económicas para su crecimiento personal.

INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, administración 2024-2027 por medio de la Dirección de Desarrollo pondrá en operación el proyecto de "coco híbrido" un enfoque integral para la agricultura sostenible en el municipio de Paraíso, Tabasco. Con la finalidad de brindar atención a todas las solicitudes de los productores de campo agrícola, tomando en cuenta que es muy necesario sobre llevar la crisis productiva y beneficiar a todos los productores del sector primario del municipio de Paraíso, Tabasco. El proyecto "COCO HÍBRIDO" tiene como objetivo, mejorar la calidad de los productos agrícolas que permita incursionar en los mercados nacionales e internacionales.

Considerando el potencial que tiene la comercialización del coco y la atracción de inversiones en el estado, se busca generalizar el desarrollo rural regional con proyectos productivos donde participe la sociedad en su conjunto.

OBJETIVO GENERAL

Impulsar la productividad en el sector agrícola, fomentando el desarrollo sostenible de los productores mediante Incentivos que promuevan su capacidad económica y desarrollar una cultura emprendedora utilizando los recursos de manera sustentable. y facilitando su integración a las cadenas productivas y comerciales.

2020
AÑO DE
Margarita Maza
Parada



CALLE GREGORIO MÉNDEZ S/N, COL. CENTRO; PARAÍSO, TAB. C.P.86600



**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

OBJETIVOS ESPECÍFICO

- Apoyar a las comunidades del municipio, procurando el desarrollo económico.
- Fomentar la participación al sector agrícola.
- Contribuir a la mejora de reforestación y otorgar el apoyo a personas de escasos recursos de las diferentes comunidades del municipio de Paraíso, Tabasco.

JUSTIFICACIÓN

La desigualdad social y económica, en la que se encuentra las familias del municipio de Paraíso, Tabasco; la falta de incentivos que permitan la motivación y calidad de vida de las personas, nos permiten impulsar oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del municipio; derivado de esto, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, señala una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas Paraiseñas.

- Estrategia: fortalecimiento del sector agrícola.
- Promover un desarrollo económico y productivo sostenible en este sector mediante el impulso de proyectos que garanticen la rentabilidad y competitividad de alto rendimiento.

COBERTURA

El programa se desarrollará en todas las comunidades del municipio, en 3 etapas a todo ciudadano del municipio de Paraíso, Tabasco y deberá cumplir con los requisitos de las presentes reglas de operación del programa.

POBLACIÓN OBJETIVO

Este programa estará dirigido a personas mayores a los 18 años, que residan en el municipio, y cuenten con credencial de elector vigente.

TIPO DE APOYO

Será subsidiado por el Ayuntamiento constitucional del municipio de Paraíso, Tabasco. Aportando el 50% del costo, donde el beneficiario aportará el otro 50% del costo del paquete de plantas que requiera.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada



CALLE GREGORIO MÉNDEZ S/N, COL. CENTRO; PARAÍSO, TAB. C.P.86600



**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR APOYO

La dirección de desarrollo municipal de Paraíso recibirá los documentos requeridos, se integrará el expediente y se llevará a cabo el registro de los productores beneficiados.

PROMOCIÓN

El presente programa está dirigido a **todas las personas mayores de 18 años que residen en el municipio de Paraíso, Tabasco**, y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes disposiciones.

DURACIÓN DEL PROGRAMA

La vigencia del presente programa iniciará **a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco**, y permanecerá en vigor conforme a lo establecido en sus disposiciones aplicables.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos y contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro municipio de Paraíso, Tabasco; en un marco de legalidad, justicia y transparencia social. Beneficiar a 170 productores de escasos recursos, con apoyo de bajo costo de este programa por el Ayuntamiento municipal de Paraíso, Tabasco.

MARCO LEGAL

El presente instrumento se sustenta en las disposiciones legales siguientes:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 25 y 27, fracción XX, que establecen la rectoría del Estado en el desarrollo nacional y la regulación del aprovechamiento de los recursos productivos.
- **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco**, artículo 29, fracción I, así como artículo 82, fracciones I, III, IV, VII y XII, que confieren al Ayuntamiento las facultades para planear, organizar y promover el desarrollo económico y social del municipio, así como ejecutar acciones y programas en beneficio de la población.
- **Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Paraíso, Tabasco**, vigente, el cual establece los ejes, objetivos y estrategias orientados al fortalecimiento del desarrollo económico, social y productivo del municipio, promoviendo el

Margareta Parada

CALLE GREGORIO MÉNDEZ S/N, COL. CENTRO; PARAÍSO, TAB. C.P.86600



**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

apoyo al sector agrícola y el aprovechamiento sustentable de los recursos locales.

CONSIDERACIONES GENERALES

- Solo podrán acceder al programa ciudadanos del municipio que cuenten con credencial de elector vigente con residencia en el Municipio.
- El apoyo se otorgará en las áreas laborales de los beneficiarios, la cual serán programadas por la dirección de Desarrollo Municipal. mencionado.
- No contar con algunos de los requisitos, no podrá acceder al apoyo.

LINEAMIENTOS GENERALES

El programa está dirigido a todas las personas mayores de 18 años que cuente cumplan con los requisitos previstos en las reglas de operación del programa mencionado.

REQUISITOS

El agricultor o solicitante deberá presentarse ante las autoridades correspondientes con **original y copia legible** de los siguientes documentos:

1. **Original del formato de solicitud**, debidamente requisitado y firmado por el interesado.
2. **Copia de identificación oficial con fotografía**, vigente, ampliada al 200% (INE), del municipio de Paraíso.
3. **Copia del documento del predio** que acredite la propiedad o posesión del terreno.

RESTRICCIONES

No contar con algún otro programa que imparta la dirección de desarrollo municipal.

REQUERIMIENTO

El presente programa será **subsidiado en un 50%** por el Ayuntamiento de **Paraíso, Tabasco**, conforme a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones aplicables.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**

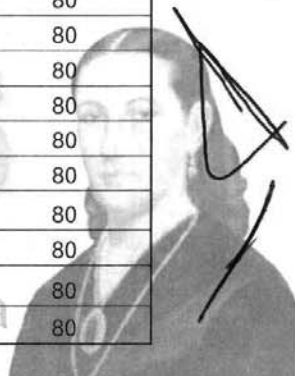


PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

ENTREGA DE "COCO HIBRIDO"

No.	LOCALIDAD	FAMILIAS BENEFICIADAS	TOTAL DE PLANTAS
1	AQUILES SERDAN	5	80
2	EL EJIDO AQUILES SERDAN	5	80
3	SECCION TANQUES	5	80
4	PENJAMO	5	80
5	CHILTEPEC	5	80
6	SECCION BANCO	5	80
7	LA ISLA	5	80
8	EL BELLOTE	5	80
9	PUERTO CEIBA	5	80
10	CARRIZAL	5	80
11	NUEVO TORNO LARGO	5	80
12	LAS PALMAS	5	80
13	QUINTIN ARAUZ	5	80
14	QUINTIN ARAUZ 1	5	80
15	MOCTEZUMA 1	5	80
16	FRANCISCO Y MADERO 1	5	80
17	FRANCISCO Y MADERO 2	5	80
18	MADERO	5	80
19	MONTE ADENTRO	5	80
20	GUANOSOLO	5	80
21	ORIENTE 2 SECC PALMA HUACA	5	80
22	PALESTINA	5	80
23	POTRERITO	5	80
24	LAS FLORES 1	5	80
25	LAS FLORES 2	5	80
26	LAS FLORES 3	5	80
27	LA UNION 1	5	80
28	LA UNION 2	5	80
29	LA UNION 3	5	80
30	LIBERTAD 1 EL CHIVERO	5	80
31	LIBERTAD 2	5	80
32	LA BARRA DE TUPILCO	5	80
33	EL ESCRIBANO	5	80

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada



CALLE GREGORIO MÉNDEZ S/N, COL. CENTRO, PARAÍSO, TAB. C.P.86600



**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

EXPEDIDO EN LA SALA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

~~ING. ALFONSO JESUS BACA SEVILLA~~

~~Primer Regidor Propietario y presidente Municipal~~

~~LIC. MARIA ELIZA HERNANDEZ FLORES~~

~~Segundo Regidor y Sindico de Hacienda~~

~~LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES~~

~~Tercer Regidor~~

~~TEC. SELENA DEL CARMEN GOMEZ CHACHA~~

~~Cuarto Regidor~~

~~TEC. ISRAEL PALMA RODRIGUEZ~~

~~Quinto Regidor~~

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, A LOS 26 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

~~GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"~~

~~C. CARLOS ALBERTO RAMÓN GÜEMES~~

~~SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO~~

~~SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027~~

~~AÑO DE
Margarita Maza
Parada~~



~~CALLE GREGORIO MÉNDEZ S/N, COL. CENTRO; PARAÍSO, TAB. C.P.86600~~

No.- 4314



**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

**REGLAS DE OPERACIÓN:
DONACIÓN DE ATAÚD.**

[Handwritten signature]

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ANTECEDENTES

La necesidad económica y social, en la que se encuentran las familias del Municipio de Paraíso y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del Municipio.

Desafortunadamente la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación, en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate, esta situación requiere, para su erradicación, lección conjunta y simultánea de todos los niveles de Gobierno.

En este contexto, se muestra evidencia para atender las situaciones relacionadas con los derechos humanos, pobreza, salud, empoderamiento y violencia. Así mismo los hogares que son dirigidos por mujeres, presentan características que sugieren una mayor vulnerabilidad, pobreza, escasos recursos y una relación demográfica desfavorable, pues contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo; derivado de esto, ante los diferentes problemas sociales surge la preocupación del Gobierno Municipal 2024-2027 en el cual ha emprendido una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas Paraiseñas. Una de ellas es la de implementar programas de fortalecimiento a la economía familiar de las diferentes comunidades del Municipio de Paraíso, Tabasco.



2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

OBJETIVO GENERAL

Garantizar la implementación eficiente y accesible de un programa de apoyo para la adquisición de un ataúd, asegurando la dignidad y el respeto en el proceso de atención a la familia que enfrentan la pérdida de un ser querido.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Otorgar apoyos a las personas de las diferentes comunidades del Municipio de Paraíso, Tabasco.
- II. Contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social.

JUSTIFICACIÓN

Debido al alza de los precios e inflación en que nos encontramos, así como a la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables de nuestro Municipio, el Ayuntamiento de Paraíso busca promover el bienestar de sus habitantes a través de los programas sociales que se implementan.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico para nuestro Municipio de Paraíso, en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 · 2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: DONACIÓN DE ATAUD A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y en los Artículos 29 fracción III, 30, 31, 47 fracción I, y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2° y 3°. De la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Paraíso, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afecten a las comunidades.

TERCERO: El Artículo 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y

MARGARITA MAZA
Parada





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley, por lo que se emiten las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA:
"DONACIÓN DE ATAÚD"
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

SECCIÓN I

DE LA DESCRIPCIÓN DEL APOYO DE DONACIÓN DE ATAÚD:

Artículo 1. Descripción del apoyo.

- I. **Componente del apoyo:** El programa está basado en donar un ataúd a las personas de escasos recursos económicos que enfrentan la pérdida de un ser querido. Este apoyo es subsidiado íntegramente por el Ayuntamiento Municipal, como parte de su compromiso con la solidaridad social y el respeto a la dignidad humana en los momentos más difíciles.
- II. **Características principales:** El apoyo se dará únicamente autorizado por el Presidente municipal, y se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal.
- III. **Objetivo principal:** Promover la solidaridad y la empatía comunitaria, brindando apoyo a las familias del municipio de Paraíso, Tabasco, que atraviesan una situación de duelo y carecen de recursos económicos para afrontar los costos funerarios, asegurando un trato digno y respetuoso a los fallecidos.
- IV. **Periodo de entrega:** Durante el año 2026 y sujeto a disponibilidad presupuestal.

SECCIÓN II

DE LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA.

Artículo 2. Cobertura y ejecución.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

- I. El programa tiene cobertura a nivel municipal y atenderá a todas las comunidades del Municipio de Paraíso, según la disponibilidad presupuestal.

Artículo 3. La población objetivo del presente programa está conformada por personas ciudadanas del municipio de Paraíso, Tabasco, que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica y hayan sufrido la pérdida de un familiar. Este programa está diseñado para apoyar a quienes enfrentan dificultades económicas durante el duelo, brindándoles un recurso fundamental para despedir a sus seres queridos con dignidad.

CAPÍTULO II

MECÁNICA DE OPERACIÓN

SECCIÓN I

INCORPORACIÓN DEL BENEFICIARIO.

Artículo 4. La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo de la persona beneficiaria y que solo es otorgado por única ocasión.

Artículo 5. Selección de beneficiarios.

Los apoyos serán otorgados directamente a las personas elegidas por el presidente municipal, quien determinará a los beneficiarios según su criterio y priorizando las necesidades de las comunidades del municipio. De esta forma, se garantizará que los recursos sean entregados a quienes el presidente considere más necesitados.

CAPITULO III

MECANISMO DEL PROGRAMA.

Artículo 6. Para la entrega del apoyo, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- I. Presentar en los módulos de la Dirección de Atención Ciudadana la solicitud de apoyo, fechada conforme al acta de defunción, dirigida al Ing. Alfonso Jesús Baca Sevilla, Presidente Municipal de Paraíso.
- II. Presentar en las oficinas de Atención ciudadana la siguiente documentación:

CALLE GREGORIO MÉNDEZ S/N, COL. CENTRO; PARAÍSO, TAB. C.P.86600

**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA****PARAÍSO**
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

- a) Copia de la credencial de identificación oficial vigente (INE) del solicitante.
 - b) Copia de la credencial del fallecido o en caso de ser menor de edad, tramitar su curp.
 - c) Copia del certificado de defunción.
- III. La Dirección de Atención Ciudadana integrará la documentación y elaborará un acta de donación, la cual deberá ser firmada por el director de Atención Ciudadana y el beneficiario del apoyo.

Artículo 7. Entrega del programa (Donación de ataúd)

El Ayuntamiento a través de la Dirección de Atención Ciudadana, se encargará de gestionar la documentación y el trámite correspondiente para que la funeraria convenida realice la entrega a las personas beneficiadas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Regla de Operación.

Este apoyo se ofrece como acto de buena fe de nuestro Presidente el Ing. Alfonso Jesús Baca Sevilla, con el fin de aliviar la carga económica que enfrentan las familias en momentos difíciles, reconociendo la importancia de garantizar un adiós digno a sus seres queridos.

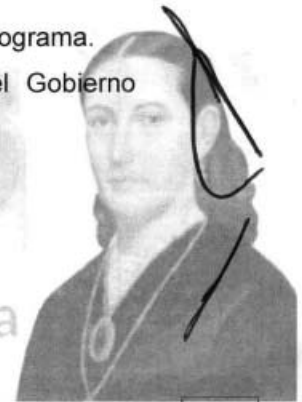
CAPITULO IV**DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.****Artículo 8.** Son derechos de los beneficiarios:

- I. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa.
- II. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del Gobierno Municipal.
- III. Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.
- IV. Recibir de manera oportuna, el apoyo social.

Artículo 9. Son obligaciones de los beneficiarios.

- I. Proveer información veraz y completa.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

- II. Participar de forma voluntaria y responsable.
- III. Respetar el proceso de entrega del apoyo.
- IV. Hacer un uso adecuado del apoyo recibido.

Artículo 10. Las instancias que intervienen en este componente son:

- a) La Dirección de Atención Ciudadana será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información de acuerdo con lo establecido en la presente regla de operación.
- b) La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoría del presente programa.

SECCIÓN III

DEL COMPONENTE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Artículo 11. Solo se dará por única ocasión el apoyo al beneficiario, dentro de la vigencia del programa.

Artículo 12. Son causas de exclusión de los apoyos del Programa.

- I. Que el beneficiario no cumpla con los requisitos de la presente regla de operación;
- II. Que el beneficiario no sea originario de este Municipio;
- III. Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito; y
- IV. Que las personas hagan mal uso de los recursos que se le entregan de parte del Ayuntamiento Municipal.

Artículo 13. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 · 2027

Artículo 14. Temporalidad; el programa estará vigente desde la aprobación de cabildo y durante el año 2026, sujeto a las condiciones presupuestales.

**CAPITULO V
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
SECCIÓN I
CONTROL Y AUDITORIA.**

Artículo 15. Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la Dirección de Contraloría Municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

**SECCIÓN II
TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA.**

Artículo 16. Será responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

Artículo 17. Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Atención Ciudadana, en apego a los criterios que determine la presente regla de operación, realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios o las familias beneficiarias.

AÑO DE
Margarita Maza
Parada





DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 - 2027

DE ACUERDO A ESTOS REQUERIMIENTOS SE ANEXAN EL FORMATO CORRESPONDIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

ANEXO 1: SOLICITUD DEL APOYO.

ANEXO 2: ACTA DE DONACIÓN.

ANEXO 1

PARAÍSO, TABASCO A ____ DE ____ DE 2026.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARAÍSO, TABASCO. PRESENTE

Por medio del presente me dirijo a usted, con el debido respeto que se merece, para solicitar el apoyo de un ataúd, mismo que requiero para poder llevar a cabo el sepelio de mi familiar quien en vida llevo el nombre de: _____ que falleció el día ____ del presente año, ya que somos personas de bajos recursos económicos, con domicilio en: _____ del Municipio de Paraíso, Tabasco.

No habiendo otro asunto que tratar me despido de usted, dándole las gracias por atención prestada, me despido con un cordial saludo.

Atentamente

TEL:

2026 AÑO DE Margarita Maza Parada





DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 · 2027

**ANEXO 2
ACTA DE DONACIÓN**

En la Ciudad de Paraíso Tabasco, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____ reunidos en _____.

Para firmar de conformidad la presente acta de entrega consistente en: _____

Domicilio del beneficiario: _____

Folio INE: _____

RECIBE:

ENTREGA:

Nombre y firma

Nombre y firma

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. - Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor, desde el día de la aprobación de cabildo hasta el mes de diciembre del año 2026, derogando cualquiera otra regla de operación que pudieran estar vigentes.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR.

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES TERCERA REGIDORA

TÉC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA CUARTA REGIDORA

TÉC. ISRAEL PALMA RODRÍGUEZ QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

C. CARLOS ALBERTO RAMÓN GÜEMES SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

Margarita Maza Parada



No.- 4315



**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

**REGLA DE OPERACIÓN:
DEL PROGRAMA
"PINTURAS A BAJO COSTO"**

[Handwritten signature]

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

ANTECEDENTES

La necesidad económica y social, en la que se encuentran las familias del Municipio de Paraíso, Tabasco, y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del Municipio.

Desafortunadamente la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación, en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate. Esta situación requiere, para su erradicación, lección conjunta y simultanea de todos los niveles de Gobierno.

En este contexto, se muestra evidencia para atender las situaciones relacionadas con los derechos humanos, pobreza, salud, empoderamiento y violencia. Así mismo los hogares que son dirigidos por mujeres, presentan características que sugieren una mayor vulnerabilidad, pobreza, escases de recursos y una relación demográfica desfavorable, pues contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo familiar; derivado de esto, ante los diferentes problemas sociales surge la preocupación del Gobierno Municipal 2024-2027 en el cual ha emprendiendo una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas paraiseñas. Una de ellas es la de implementar programas de fortalecimiento a la economía familiar de las diferentes comunidades del Municipio de Paraíso, Tabasco.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la mejora del entorno urbano y habitacional mediante la adquisición de pintura a bajo costo, priorizando a personas, familias y comunidades en situación de vulnerabilidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Facilitar el acceso a materiales de pintura a bajo costo.
- Fomentar la participación comunitaria en proyectos de embellecimiento urbano.
- Apoyar a familias de escasos recursos en la mejora de sus viviendas.

JUSTIFICACIÓN

Debido al alza de los precios e inflación en que nos encontramos, así como a la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables de nuestro Municipio, el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, busca promover el bienestar de sus habitantes a través de los programas sociales que se implementan.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico para nuestro Municipio de Paraíso, Tabasco, en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 · 2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: PINTURAS A BAJO COSTO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y en los Artículos 29 fracción III, 30, 31, 47 fracción I, y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2° y 3° de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Paraíso, Tabasco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del Municipio y la correcta prestación de los servicios Públicos Municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a las comunidades.

TERCERO: El Artículo 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones;

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada

CALLE GREGORIO MÉNDEZ S/N, COL. CENTRO; PARAÍSO, TAB. C.P.86600



**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 · 2027

de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley, por lo que se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

"PINTURAS A BAJO COSTO " CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN I

DE LA DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA "PINTURAS A BAJO COSTO"

Artículo 1. Descripción del apoyo.

- I. **Componente del apoyo:** El programa consiste en la adquisición de botes de pinturas a bajo costo, adaptados a las necesidades específicas de cada beneficiario.
- II. **Objetivo principal:** Facilitar el acceso ordenado y transparente a pintura de calidad para la ciudadanía mediante un mecanismo administrativo que permita a las personas interesadas adquirirla a precio accesible, a través de un vale expedido por la Dirección de Atención Ciudadana y el pago correspondiente en el Departamento de Finanzas.
- III. **Periodo de entrega:** El programa tendrá una vigencia de 90 días, Durante el año 2026 o hasta agotar existencia.

SECCIÓN II

DE LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA.

Artículo 2. Cobertura y ejecución.

- I. El programa tiene cobertura a nivel municipal y atenderá a todas las comunidades del Municipio de Paraíso.

Artículo 3. El presente programa está dirigido a toda la población del municipio de Paraíso, sin distinción de colonia, comunidad o condición social, siempre y cuando cumplan con el procedimiento establecido para la adquisición de la pintura.



CALLE GREGORIO MÉNDEZ S/N, COL. CENTRO; PARAÍSO, TAB. C.P.86600



**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

**CAPÍTULO II
MECÁNICA DE OPERACIÓN
SECCIÓN I
INCORPORACIÓN DEL BENEFICIARIO.**

Artículo 4. El interesado deberá acudir personalmente a la Dirección de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Paraíso para solicitar su inscripción al programa.

Artículo 5. Requisitos que debe de presentar el interesado para beneficiarse del presente apoyo son los siguientes:

- I. Presentar copia legible de identificación oficial vigente (INE).

**CAPITULO III
MECANISMO DEL PROGRAMA.**

Artículo 6. Para la entrega del apoyo, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

I. Presentación de identificación oficial:

El ciudadano deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana y presentar una identificación oficial vigente para acreditar su identidad.

II. Entrega de vale:

El personal administrativo de la Dirección de Atención Ciudadana emitirá un vale correspondiente al apoyo solicitado. Este documento deberá contener la firma y el sello de los responsables autorizados para ser considerado válido, el **vale oficial de autorización**, especificará:

- Tipo y cantidad de pintura autorizada
- Nombre del beneficiario
- Instrucciones de pago

III. Pago en Finanzas:

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

Con el vale en mano, el beneficiario deberá acudir al Departamento de Finanzas del Ayuntamiento para efectuar el pago por la cantidad de pintura autorizada.

- El pago se realizará al 100% del costo establecido.
- Se emitirá un recibo oficial de pago.

IV. Entrega del Material:

Una vez realizado el pago, el beneficiario deberá presentar:

- Comprobante de pago expedido por la Dirección de Finanzas.

Una vez verificados, se hará entrega del material autorizado, en la Dirección de Atención Ciudadana.

CAPITULO IV

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Artículo 7. Son derechos de los beneficiarios:

- I. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa.
- II. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del Gobierno Municipal.
- III. Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.
- IV. Recibir de manera oportuna, el apoyo social.

Artículo 8. Son obligaciones de los beneficiarios.

- I. Proveer información veraz y completa.
- II. Participar de forma voluntaria y responsable.
- III. Respetar el proceso de entrega del apoyo.

Artículo 9. Las instancias que intervienen en este componente son:

- a) La Dirección de Atención Ciudadana será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información; así mismo, será responsable de





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 · 2027

- b) realizar la entrega del vale para obtener la pintura a bajo costo a cada beneficiario de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación.
- c) Dirección de finanzas quien deberá expedir el comprobante de pago de la persona beneficiada para adquirir el apoyo.
- d) La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoria del presente programa.

SECCIÓN III

DEL COMPONENTE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Artículo 10. El apoyo podrá ser proporcionado al beneficiario en múltiples ocasiones, siempre y cuando se encuentre dentro de la vigencia del programa y cumpla con las condiciones establecidas.

Artículo 11. Son causas de exclusión de los apoyos del Programa.

- I. Que el beneficiario no cumpla con los requisitos de la presente regla de operación;
- II. Que el beneficiario no sea originario de este Municipio.

Artículo 12. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

Artículo 13. Temporalidad; El programa estará vigente durante el año 2026 y permanecerá abierto hasta la conclusión de la vigencia del programa o hasta agotar existencia.

**CAPÍTULO V
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
SECCIÓN I
TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA.**

**AÑO DE
Margarita Maza
Parada**



CALLE GREGORIO MÉNDEZ S/N, COL. CENTRO; PARAÍSO, TAB. C.P.86600



**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 · 2027

Artículo 14. Será responsabilidad de la Dirección de la Dirección de Atención Ciudadana el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

DE ACUERDO A ESTOS REQUERIMIENTOS SE ANEXA EL FORMATO CORRESPONDIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

ANEXO 1: VALE DE PINTURA POR CADA BENEFICIARIO.

[Handwritten signatures and marks]

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 · 2027

ANEXO 1

No. De Oficio:

Fecha:

Asunto: PASE DE CAJA

C.P. y A. MIGUEL ANGEL CRUZ SÁNCHEZ DIRECCION DE FINANZAS PRESENTE

En base al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 64 y 65 fracción V de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Capítulo III Artículo 29 y Artículo 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Sección 4ta. Artículo 8 y 9 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Por lo que solicitó se haga el trámite del pago correspondiente al apoyo Alimentación Complementaria, adquisición de Leche LICONSA a bajo precio.

Nombre o Razón Social: Domicilio: Teléfono: INE: Monto:

DATOS BANCARIOS Nombre de la cuenta: RFC: Banco: Sucursal: Número de Cuenta: Clave Interbancaria:

Cabe mencionar que este recibo de pago corresponde al apoyo Alimentación Complementaria, adquisición de Leche LICONSA a bajo precio, del ejercicio fiscal 2026.

Sin otro particular y agradeciendo su atención al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TEC. DANIEL PEREZ ANGULO DIRECTOR DE ATENCION CIUDADANA

C.c.p. Archivo. -

2026 AÑO DE Margarita Maza Parada





DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. - Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor, desde el día de la aprobación de cabildo hasta el mes de diciembre del año 2026, derogando cualquiera otra regla de operación que pudieran estar vigentes.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR.

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES
SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES
TERCERA REGIDORA

TÉC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA
CUARTA REGIDORA

TÉC. ISRRRAEL PALMA RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

C. CARLOS ALBERTO RAMÓN GÜEMES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



CALLE GREGORIO MÉNDEZ S/N, COL. CENTRO; PARAÍSO, TAB. C.P.86600

No.- 4316



**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
“DONACIÓN DE CAYUCOS DEL PROYECTO
DE CONVERSIÓN PRODUCTIVA ACUICOLA
DEL CORREDOR BARRA DE TUPILCO,
ARROYO VERDE, R/A AGUILES SERDAN DEL
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.”**

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada



CALLE GREGORIO MÉNDEZ S/N, COL. CENTRO; PARAÍSO, TAB. C.P.86600



**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASGO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS: 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: 64y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE ESTADOLIBRE Y SOBERANO DE TABASCO: 30, 31,33 y 82 FRACCIÓN II) y XII DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; el municipio de Paraíso tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31, 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 82, fracción I y XV. I. En la que se prevé corresponde a la Dirección de Desarrollo, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del municipio, II. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y las que les encomiende directamente el ayuntamiento o el presidente municipal.

CUARTO: El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta a los ayuntamientos para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la cada ley.

Margarita Maza
Parada



CALLE GREGORIO MÉNDEZ S/N. COL. CENTRO; PARAÍSO, TAB. C.P.86600



**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

ANTECEDENTES

El cayuco en Paraíso, Tabasco, es una embarcación tradicional que ha acompañado la vida de los pescadores. En el municipio de Paraíso, además de su valor cultural e histórico, el cayuco se ha adaptado a la producción moderna, especialmente en cooperativas rurales dedicadas a la acuicultura.

En estanques y pozas de tilapia, mojarra, el cayuco resulta indispensable por su maniobrabilidad y bajo costo. Permite distribuir alimento, revisar trampas y redes, aplicar insumos para mejorar la calidad del agua y trasladar la cosecha hacia los puntos de acopio. A diferencia de las lanchas motorizadas, es silencioso, fácil de reparar y de bajo impacto ambiental, lo que favorece el bienestar de los organismos acuáticos.

INTRODUCCIÓN

El C. presidente Alfonso Jesús Baca Sevilla preocupado, por la problemática que está viviendo el sector pesquero por la explotación de hidrocarburos en las zonas marinas del Golfo de Tabasco, y la construcción de la refinería a delimitado al sector pesquero a la captura de la pesca de escama marina en los litorales del municipio de paraíso, y por lo tanto la captura de las especies marinas en las zonas cercanas a la costa, a propiciado que el pescador salga a la captura de las especies mucho más mar adentro. Y las frecuentes contaminaciones que se producen por los derrames de hidrocarburos en las zonas costeras de nuestro municipio.

OBJETIVO GENERAL

Aterrizar este proyecto con la correcta planeación y su correspondiente estudio, con el cual pretendemos conocer el grado de aceptación, la capacidad de producción en estanques con los que se cuentan y habilitarlos a los grupos de las cooperativas que se encuentra en la costa., siendo con técnicas y financieramente para alcanzar el éxito.

OBJETIVO ESPECÍFICO

- Reactivar la producción de tilapia en estanques.
- Producir carne de excelente calidad en el menor tiempo posible.
- Crear fuentes de empleos directos e indirectos.
- Producir continuamente mojarra Tilapia para atender al mercado local y regional.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

JUSTIFICACIÓN

En el ámbito cooperativo, el cayuco se convierte en un recurso compartido que refuerza la organización comunitaria y la identidad local. Su uso se organiza por turnos y se integra en capacitaciones sobre buenas prácticas acuícolas, consolidando su papel como herramienta técnica y símbolo cultural. Aunque la modernización ha reducido su protagonismo en el transporte cotidiano, sigue siendo un patrimonio vivo que conecta la tradición indígena con la economía solidaria y sostenible.

En síntesis, el cayuco en Paraíso no es solo una embarcación: es un legado cultural adaptado a la acuicultura comunitaria, que combina historia, funcionalidad y arraigo social, manteniendo vigente la relación de los paraiseños con el agua y la naturaleza.

COBERTURA

Todo integrante de las cooperativas del municipio de Paraíso, desde Barra de tupilco, Arroyo Verde y R/a Aquiles Serdán, deberán cumplir con las presentes reglas de operación para poder acceder al programa mencionado.

POBLACIÓN OBJETIVO

Este programa va dirigido a personas miembros de las cooperativas Barra de tupilco, Arroyo Verde y R/a Aquiles Serdán, mayores de edad que residan en el municipio de Paraíso, Tabasco y los miembros de las cooperativas que recibirán este programa serán los habitantes que cumplan con los requisitos que se mencionan.

TIPO DE APOYO

Los cayucos otorgados mediante el presente programa se entregan en calidad de donación, sin costo alguno para los beneficiarios, sin generar obligación de pago o contraprestación alguna. La donación consiste en la adquisición y entrega de cayucos a los miembros de las cooperativas de Barra de Tupilco, Arroyo Verde y R/a Aquiles Serdán, integrantes del Proyecto de Conversión Productiva Acuícola del Corredor Barra de Tupilco, mismos que deberán destinarse exclusivamente a los fines productivos del proyecto, quedando prohibida su venta, renta o cesión a terceros.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE APOYO

Asistir a la Dirección de Desarrollo y presentar los requisitos para ser beneficiado de este programa.

PROMOCIÓN

Este programa va dirigido a personas miembros de las cooperativas Barra de tupilco, Arroyo Verde y R/a Aquiles Serdán, mayores de edad que residan en el municipio de Paraíso, siempre que su asentamiento se encuentre en este mismo municipio de Paraíso.

Margarita Maza
Parada



CALLE GREGORIO MÉNDEZ S/N, COL. CENTRO; PARAÍSO, TAB. C.P.86600



**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

DURACIÓN DEL PROGRAMA

La vigencia del presente programa iniciará a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y permanecerá en vigor conforme a lo establecido en sus disposiciones aplicables.

META

- Alcanzar los objetivos propuestos y contribuir a la economía de los paraiseños mediante la aplicación de este programa.
- Lograr reactivar la unidad productiva de cría de tilapia con estanques en la zona costera de nuestro municipio mediante la adquisición de cayucos.

MARCO LEGAL

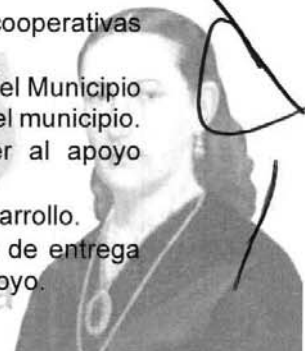
El presente instrumento se sustenta en las disposiciones legales siguientes:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 25 y 27, fracción XX, que establecen la rectoría del Estado en el desarrollo nacional y la regulación del aprovechamiento de los recursos productivos.
- **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco**, artículo 29, fracción I, así como artículo 82, fracciones I, III, IV, VII y XII, que confieren al Ayuntamiento las facultades para planear, organizar y promover el desarrollo económico y social del municipio, así como ejecutar acciones y programas en beneficio de la población.
- **Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Paraíso, Tabasco**, vigente, el cual establece los ejes, objetivos y estrategias orientados al fortalecimiento del desarrollo económico, social y productivo del municipio, promoviendo el apoyo al sector agrícola y el aprovechamiento sustentable de los recursos locales.

CONSIDERACIONES GENERALES

- El presente programa se podrá otorgar a los miembros de las cooperativas que cumplan con los requisitos.
- Solo podrán ser beneficiados los miembros de las cooperativas del Municipio que cuenten con credencial de elector vigente con residencia en el municipio.
- No contar con ninguno de los requisitos, no podrá acceder al apoyo mencionado.
- No contar con algún otro apoyo por parte de la Dirección de Desarrollo.
- La entrega de los apoyos será de manera individual o en acto de entrega masiva, cuidando siempre que sea de manera personal cada apoyo.

Margarita Maza
Parada



CALLE GREGORIO MÉNDEZ S/N, COL. CENTRO; PARAÍSO, TAB. C.P.86600



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



PARAÍSO
Legado que Trasciende

Solo serán acreedores a este beneficio los integrantes de las siguientes cooperativas, Unión Pesquera Ostrícola Acuícola y Turística Arroyo Verde, Sociedad Cooperativa de producción Acuícola y Pesquera la ensenada, Unión Pesquera Ostrícola Acuícola y Turística las Gaviotas de Guanosolo, Unión Pesquera Ostrícola Acuícola y Turística los Alevines Rodríguez, Unión Pesquera Acuícola y Turística de Guanosolo, Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Acuícola Turística y de Servicio San Miguel, Cooperativa Vientos Frescos de Guanosolo, Unión Pesquera Ostrícola Acuícola y Turística Guardianes de altamar, Unión Pesquera Ostrícola Acuícola y Turística el Jaguey, Unión Pesquera Ostrícola Acuícola y Turística los Lagartos, Sociedad Cooperativa Laberintos Pesqueros, Sociedad Cooperativa Navegantes del Sureste, Unión Pesquera Ostrícola Acuícola y Turística los Ballenatos, Unión Pesquera Ostrícola Acuícola y Turística Tres Palmas, Sociedad Cooperativa los Cerrillos, Unión Pesquera Ostrícola Acuícola y Turística Laguna el Encanto, De Producción Pesquera Acuícola Turista y de Servicios de Sacrificios.

LINEAMIENTOS GENERALES

Este programa está dirigido a miembros de las cooperativas mayores de edad, y que residan en el Municipio de Paraíso, Tabasco, los miembros deben cumplir con las presentes reglas de operación.

REQUISITOS

- Los beneficiarios para el apoyo de cayucos serán los miembros de las cooperativas mayores de edad, que residan en el municipio.
- Solo podrán acceder al beneficio los miembros de las cooperativas del Municipio que cuenten con credencial vigente.
- El miembro de la cooperativa deberá entregar en la Dirección de Desarrollo copia de credencial de elector al 200%.
- El ciudadano deberá pasar a la Dirección de Desarrollo, donde se le proporcionará un acta de solicitud de apoyo la cual será llenada en dicha dirección.
- Traer copia del acta constitutiva donde acredite que es miembro de las cooperativas mencionas en las consideraciones generales.

RESTRICCIONES

No contar con alguno de los requisitos mencionados anteriormente, no podrá acceder al apoyo mencionado.

REQUIRIMIENTO

Este programa será en apoyo a las cooperativas antes mencionadas, dando por sentado que el apoyo será de un total de 22 cayucos donados por el ayuntamiento de Paraíso, Tabasco.

Margarita Maza
Parada





DIRECCIÓN DE DESARROLLO



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 - 2027

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en las presentes reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. - Las presentes Reglas de Operación serán aplicables a partir del día que se publiquen en el periódico oficial del Estado de Tabasco.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ING. ALFONSO JESUS BACA SEVILLA

Primer Regidor Propietario y presidente Municipal

LIC. MARIA ELIZA HERNANDEZ FLORES

Segundo Regidor y Sindico de Hacienda

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES

Tercer Regidor

TEC. SELENA DEL CARMEN GOMEZ CHACHA

Cuarto Regidor

TEC. ISRAEL PALMA RODRIGUEZ

Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, A LOS 26 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO LEGADO QUE TRASCIENDE

C. CARLOS ALBERTO RAMÓN GÜEMES

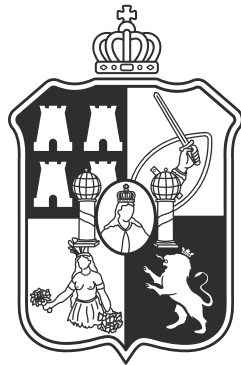
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

Margarita Maza Parada



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4308	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ENTREGA DE POLLOS COMO BENEFICIO A LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LOS PARAISEÑOS” EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.....	2
No.- 4309	REGLAS DE OPERACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL “CENTRO DEPORTIVO INTEGRAL DE PARAÍSO” EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.....	15
No.- 4310	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “FORTALECIMIENTO A LA ECONOMÍA FAMILIAR” (DONACIÓN DE DESPENSA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS) EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.....	25
No.- 4311	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “CENA NAVIDEÑA PARA TODOS LOS PARAISEÑOS” EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.....	39
No.- 4312	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “DONACIÓN DE DESPENSA PARA LA FAMILIA EN CASO DE FALLECIMIENTO” EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.....	51
No.- 4313	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE “COCO HÍBRIDO”, UN ENFOQUE INTEGRAL PARA LA AGRICULTURA SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.....	63
No.- 4314	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “DONACIÓN DE ATAÚD” EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.....	71
No.- 4315	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PINTURAS A BAJO COSTO” EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.....	83
No.- 4316	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “DONACIÓN DE CAYUCOS DEL PROYECTO DE CONVERSIÓN PRODUCTIVA ACUÍCOLA DEL CORREDOR BARRA DE TUPILCO, ARROYO VERDE, RANCHERÍA AQUILES SERDÁN DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO”.....	94
	INDICE.....	101



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: TgUkV9/ggT6+CuG9wZpRURzkNmddsqPc+6bzPP+PuBYyY1FJxHkhNabtovkDI+l3ZVtwCKDp91C8ArV1NLU1YCNINyfHkue7Jirk86hbVeLPJvU7OAKgEPghWOKayR8rT+/XrDtWatcDgmVtmyo8ezMcxMvrZlsFxxzbfwzRFfuupJ/4kpnZqWMXecDgUfrVUiVQ+Aa4bw8EQMAefzHiXEL5ISqXDfkhZqFy/iLTMX/bDiXyYcuNOeQ8ePO0xJ1Dpvx+bzjtojq3BMBC5gfixs3OI5hWgX9b/Q2RBvptNHb/2fS1yeY+RH3c0qrF2H5+wtXCmtL+0dAQXUFakDZTzTw=
=